



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, con fecha 06 de octubre de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

"Decreto.- Aprobar la Segunda Convocatoria de Ayudas por Estudios cursados por los empleados/as del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos. Año 2025/2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión celebrada el 11 de enero de 2012 el Catálogo y las Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, dictó Instrucción referida a determinados puntos de las citadas Bases.

Dicho Acuerdo recoge en el punto Tercero de su Base Cuarta las Ayudas por Estudios cursados por los empleados/as del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos. Su apartado e), referido a las convocatorias de las Ayudas, prevé que, anualmente se aprobarán dos convocatorias.

La segunda convocatoria se aprobará durante el segundo semestre del año para las siguientes modalidades:

- Primer ciclo de Enseñanzas Universitarias oficiales (Enseñanza de Grado, diplomaturas y licenciaturas que aun no hayan implantado la nueva normativa) cursadas en Universidades dentro del Estado Español.
- Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Obtención de títulos profesionales.
- Enseñanzas de Música y Danza
- Enseñanzas de Idiomas

En ejecución del Acuerdo mencionado, se procede mediante la presente Resolución a la aprobación de la segunda Convocatoria para la concesión de las modalidades de Ayuda cuya adjudicación está prevista por las Bases Generales para el Segundo semestre del año.

Podrán solicitar las ayudas incluidas en este Acuerdo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, incluido en el art. 8.2. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en activo, e independientemente de la jornada que realicen.

Código Seguro de Verificación:
f1f30e48-9c77-43bd-be05-39b5eb02c9a3
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26665295
Fecha de impresión: 13/10/2026 11:30:35
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/10/2026 14:19

El personal con una relación temporal con el Ayuntamiento podrá solicitar las mismas siempre que acrediten como mínimo un año de servicios ininterrumpidos desde la fecha de la solicitud. En este sentido, no se percibirá ayuda alguna por los supuestos de hecho que hayan tenido lugar durante ese primer año de carencia. Esto implica que será preciso que acrediten el cumplimiento del periodo de carencia de un año en el momento en que se produzca el supuesto de hecho (la matrícula de la Universidad, el colegio, el pago de pruebas de acceso a la Universidad, la matrícula del curso de idiomas, etc). El personal temporal tendrá derecho al abono de la parte proporcional de las ayudas que solicite estando en activo, si su cese se produjera antes del abono efectivo de la misma.

A estos efectos se considerarán en servicio activo los empleados públicos que se encuentren disfrutando de licencia o permiso por enfermedad, matrimonio o unión de hecho, riesgo en el embarazo, maternidad o paternidad, así como, como excepción al requisito de servicio activo, la excedencia por cuidado de hijos y la excedencia por violencia de género.

La posible concesión de estas ayudas resulta incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda económica, por el mismo concepto, concedida para los mismos estudios por otra Institución. A estos efectos el Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar del resto de entidades públicas, relación de beneficiarios/as de las ayudas concedidas al respecto por cada una de ellas.

La convocatoria para la solicitud de las Ayudas por Estudios se publicará mediante anuncio en la Intranet Municipal del Ayuntamiento en la que se indicará el plazo para presentar instancias. A efectos informativos complementarios se remitirá por correo electrónico a todo el personal.

El trámite de presentación de instancia será electrónico a través de la Intranet Municipal. Para poder acceder al formulario es necesario tener certificado electrónico, DNI-e o certificado digital (ACCV). Se realizará una solicitud por cada ayuda solicitada. El trámite se puede realizar en nombre propio o en nombre de otro empleado mediante representación debidamente acreditada.

El plazo improrrogable de presentación de instancias será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente la publicación de la Convocatoria en la Intranet Municipal, transcurridos los cuales quedará cerrada la admisión de solicitudes.

Las referidas ayudas se abonarán a los empleados/as públicos con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 "ayudas estudios personal", de los vigentes presupuestos municipales, en la que existe RC con un saldo de 121.311,10 euros y RC complementario por importe de 2.343,21 euros, existiendo crédito adecuado y disponible. El importe de las mismas se determinará en los Decretos por los que se aprueben los listados provisional y definitivo de las Ayudas una vez presentadas las solicitudes por los empleados públicos. La publicación de dichos listados en la INTRANET MUNICIPAL se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y, por su

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHA2026000036
Código Seguro de Verificación: f1f30e48-9c77-43bd-be05-39b5eb02c9a3 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26665295 Fecha de impresión: 13/10/2026 11:30:35 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/10/2026 14:19	

delegación efectuada por Acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

Primero.- Aprobar la Segunda Convocatoria de Ayudas por Estudios cursados por los empleados/as del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, año 2025-2026, en ejecución del Catálogo y Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Las referidas ayudas se abonarán a los empleados públicos con cargo a la partida presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes presupuestos municipales, en la que existe RC con un saldo de 121.311,10 euros y RC complementario por importe de 2.343,21 euros, existiendo crédito adecuado y disponible.”

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Intranet Municipal.”